

**TERMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
PROFESIONALES**

1. DESCRIPCIÓN GENERAL

1.1 Objeto de la contratación	"FOMENTO DE LA ACTIVIDAD DEPORTIVA Y RECREATIVA CON ÉNFASIS EN LA DISCIPLINA DE NATACIÓN EN LOS GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA EN NIÑOS NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL CANTÓN ALAUSÍ."				
1.2. Fecha de elaboración	21 de mayo del 2025				
1.3 Área requirente	UNIDAD DE DESARROLLO SOCIAL				
1.4 Responsable del Área Requirente	Nombre del titular del Área Requirente		Cargo Del Funcionario		
	Ing. Miguel Castillo		Director de Desarrollo Cantonal		
1.5. Responsable de la Unidad Requirente:	Nombre del funcionario responsable del requerimiento		Cargo del funcionario		
	Mgs. Eliana Andrade Hernández		Jefe de la Unidad de Desarrollo Social		
1.6 Tipo de compra:	Bien		Servicio	X	Obra
1.7 Corresponde a	Gasto corriente			Inversión	X
1.8 Ejecución presupuestaria	Anual		X	Plurianual	

2. ANTECEDENTES:

El GADMC-A, es una Institución que se encuentra regulada por la Constitución de la República del Ecuador según el artículo 238-241 y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización (COOTAD), señala Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador: ... "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios

de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados, las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales” ...

El GADMC-A es una entidad Gubernamental que ofrece servicios a la colectividad del cantón Alausí, que según señala en el artículo 6 del Estatuto organizacional por procesos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí, su misión es ... “Somos una entidad gubernamental encaminada al servicio público local que promueve el desarrollo ordenado y sostenible del cantón y el bienestar de la comunidad de manera eficiente, honesta y responsable, involucrando la participación ciudadana por el bienestar común” ...y artículo 7.- *Visión ...* “Constituirse para el año 2023 en un Gobierno Autónomo Descentralizado con un modelo de gestión, técnica, participativa y operativa que fundamenta su accionar en el bienestar de la comunidad a través de un proceso de mejoramiento y tecnificación de eficiencia y eficacia del servicio, mediante una planificación estratégica integral que garantice el progreso y el desarrollo del cantón Alausí” ..., cumpliendo con los objetivos estratégicos según artículo 8.-

Objetivos estratégicos:

- *Formular políticas, planes y programas que contribuyan al desarrollo local, que permitan dotar de servicios a la comunidad con los más altos estándares de calidad;*
- *Proponer normativa técnica que facilite la relación con la comunidad y el establecimiento de controles en los servicios que presta la municipalidad;*
- *Alcanzar un alto nivel de ejecución presupuestaria, que asegure el cumplimiento de planes, programas y proyectos;*
- *Incrementar los ingresos propios a través del correcto y oportuno cobro de las obligaciones generadas por tributos, tasas y contribuciones especiales de mejoras;*
- *Mejorar los registros contables y financieros a través del mantenimiento de un sistema automatizado que permita que la información financiera sea procesada con oportunidad, pertinencia y seguridad;*
- *Promover mecanismos de evaluación de desempeño que permitan mejorar la gestión institucional y elevar los estándares del servicio municipal;*
- *Revisar y mejorar de forma continua los procesos que lleva a cabo la municipalidad para garantizar un servicio de calidad a la comunidad; e,*

- *Implementar mecanismos de control de gestión que aseguren el cumplimiento de las metas institucionales.*

El reglamento general de la LEY ORGÁNICA DEL SERVICIO PÚBLICO en el Artículo. 148 establece que los contratos civiles de servicios.- La autoridad nominadora podrá suscribir contratos civiles de servicios profesionales o contratos técnicos especializados sin relación de dependencia, siempre y cuando la UATH justifique que la labor a ser desarrollada no puede ser ejecutada por personal de su propia entidad u organización, fuere insuficiente el mismo no se requiera especialización en trabajos específicos a ser desarrollados, que existan recursos económicos disponibles en una partida para tales efectos, que no implique aumento en la masa salarial aprobada, y que cumpla con los perfiles establecidos para los puestos institucionales y genéricos correspondientes. Estos contratos se suscribirán para puestos comprendidos en todos los grupos ocupacionales y se pagarán mediante honorarios mensualizados.

Las personas a contratarse bajo esta modalidad no deberán tener inhabilidades, prohibiciones e impedimentos establecidos para las y los servidores públicos. Tratándose de personas que hayan recibido indemnización o compensación económica por compra de renuncia, retiro voluntario, venta de renuncia u otras figuras similares, no constituirá impedimento para suscribir un contrato civil de servicios, conforme lo establece la LOSEP y este Reglamento General.

Con la finalidad de seguir trabajando en beneficio de grupos prioritarios como son niños, niñas, adolescentes y jóvenes de nuestro cantón, lo que obliga al GADMC- Alausí con la ejecución de este tipo de proyectos que permita crear espacios y ejecutar actividades deportivas y recreativas que generen un impacto positivo en las futuras generaciones del Cantón Alausí.

3. JUSTIFICACIÓN

El fomento de espacios interactivos con niños, niñas y adolescentes del cantón Alausí, es un propuesta desde el GADMC-A a ser ejecutado **considerando lo que establece el objetivo 5 del PDYOT vigente, el mismo que señala ... “Mejorar la calidad de vida de la población en estado de vulnerabilidad a nivel cantonal”**; así también **“Promover el desarrollo humano de la población mediante el fortalecimiento y acceso a espacios culturales y de recreación, el uso**

de espacios públicos integradores y los servicios sociales, con énfasis en los grupos de atención prioritaria y sus enfoques de igualdad” ...

Las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a la integridad física y psíquica; a su identidad, nombre y ciudadanía; a la salud integral y nutrición; a la educación y cultura, al deporte y recreación; a la seguridad social; a tener una familia y disfrutar de la convivencia familiar y comunitaria; a la participación social; al respeto de su libertad y dignidad; a ser consultados en los asuntos que les afecten; a educarse de manera prioritaria en su idioma y en los contextos culturales propios de sus pueblos y nacionalidades.

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí, ejecuta este proyecto amparado en la Constitución de la República del Ecuador, en los artículos que se detallan continuación: ...

... “Art. 24. Las personas tienen derecho a la recreación y el esparcimiento, a la práctica del deporte y al tiempo libre” ...

... “Art. 238. Los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana” ...

... “Art. 381. El Estado protegerá, promoverá y coordinará la cultura física que comprende el deporte, la educación física y la recreación, como actividades que contribuyen a la salud, formación y desarrollo integral de las personas; impulsará el acceso masivo al deporte y a las actividades deportivas a nivel formativo, barrial y parroquial; auspiciará la preparación y participación de los deportistas en competencias nacionales e internacionales...”

De igual manera en lo que establece el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD) en los siguientes artículos: ...

... “Art. 53. Los gobiernos autónomos descentralizados municipales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera. Estarán integrados por las funciones de participación ciudadana; legislación y fiscalización; y, ejecutiva previstas en este Código, para el ejercicio de las funciones y competencias que le corresponden” ...

...“Art. 54, señala que son funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal las siguientes: en el literal q) promover y patrocinar las culturas, las artes, actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad del cantón;

Tenemos también la Ley del Deporte Educación Física y Recreación Señala en: ...

...“Art. 91.- Grupos de atención prioritaria. - El Gobierno Central y los gobiernos autónomos descentralizados programarán, planificarán, desarrollarán y ejecutarán actividades deportivas y recreativas que incluyan a los grupos de atención prioritaria, motivando al sector privado para el apoyo de estas actividades” ...

...“Art. 93.- Los Gobiernos Municipales y Distritos Metropolitanos podrán, dentro de su jurisdicción, otorgar la personería jurídica de las organizaciones deportivas, de conformidad con las disposiciones contenidas en la presente ley, a excepción de las organizaciones provinciales o nacionales. Los programas de activación física, construcción y mantenimiento de infraestructuras recreativas se ejecutarán de manera descentralizada y coordinada conforme a las políticas que establezca el Ministerio Sectorial. El apoyo al deporte barrial y a parroquial, deberá ser coordinado por medio de los gobiernos municipales, quienes asignaran los recursos para su fomento, desarrollo e infraestructura”

...“Art. 94.- Actividades deportivas recreativas. - Los Gobiernos Autónomos Descentralizados ejecutarán actividades deportivas, recreativas, con un espíritu participativo y de relación social, para la adecuada utilización del tiempo libre para toda la población. Estas actividades deportivas fomentarán el deporte popular y el deporte para todos, sea en instalaciones deportivas o en el medio natural, para lo cual contarán con el reconocimiento y apoyo de dichos gobiernos” ...

...“Art. 95.- Objetivo del Deporte Barrial y Parroquial, urbano y rural. - El deporte barrial y parroquial, urbano y rural, es el conjunto de actividades recreativas y la práctica deportiva masiva que tienen como finalidad motivar la organización y participación de las y los ciudadanos de los barrios y parroquias, urbanas y rurales, a fin de lograr su formación integral y mejorar su calidad de vida” ...

... “En la relación entre la actividad física y la mortalidad por todas las causas, se ha identificado al sedentarismo como el cuarto factor de riesgo principal de mortalidad y se atribuye a 3,2 millones de muertes en todo el mundo (6% de las muertes registradas en todo

el mundo); al menos un 60% de la población mundial no realiza actividad física necesaria para obtener beneficios los beneficios que representa para la salud, y por ende, presentan un riesgo de mortalidad entre un 20% y un 30% más alto que aquellas que son activas físicamente. Es importante mencionar que, en el Ecuador, las Enfermedades Crónicas no Transmisibles (ECNT) representan la primera causa de mortalidad” ... (Plan Nacional de Reactivación del Deporte, Secretaria del Deporte)

Nuestro Cantón ha sido golpeado por la naturaleza y aun enfrenta las consecuencias que se dieron a causa del deslizamiento de tierra suscitada el 26 de marzo del 2023, misma que teniendo como antecedente que con fecha 09 de diciembre del 2022 se reportó el hundimiento de la vía E35, su magnitud fue avanzando hasta llegar a ocasionar daños irreparables se registró un deslizamiento de gran magnitud que ha causado graves daños debido a que el evento transporto material desde la zona alta de Casual hasta el colegio Gonzales Suarez. 1

Por tanto y amparados en el conjunto de artículos antes citados se propone la realización del presente proyecto denominado **“FOMENTO DE LA ACTIVIDAD DEPORTIVA Y RECREATIVA CON ÉNFASIS EN LA DISCIPLINA DE NATACIÓN EN LOS GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA EN NIÑOS NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL CANTÓN ALAUSI.”**, mediante el cual se pretende que los niños, niñas y adolescentes del Cantón Alausí gocen de momentos de sano esparcimiento interactuando unos con otros desarrollando y fortaleciendo destrezas que luego se conviertan en habilidades para mejorar su estado emocional, físico y social en un ambiente sano y comunitario.

4. OBJETIVOS (GENERAL Y ESPECÍFICOS)

a) Objetivo General:

- ✓ Generar espacios de reencuentro para los grupos de atención prioritaria en niños, niñas y adolescentes del cantón Alausí, para el fomento de la actividad deportiva y recreativa con énfasis en la disciplina de natación que permita desarrollar potencialidades y habilidades en los participantes mejorando su salud física y mental.

b) Objetivos específicos:

- ✓ Promover la participación y relaciones sociales de los grupos de atención prioritaria, en niños, niñas, adolescentes, mediante el fomento de las actividades deportivas, recreativas con énfasis en la disciplina de natación.

- ✓ Realizar eventos que fomenten la práctica deportiva, recreativa en los grupos de atención prioritaria en niños, niñas, adolescentes que abarque la disciplina de natación en el Cantón Alausí.
- ✓ Fortalecer las capacidades de niños niñas y adolescentes a través de la Contratación de personal calificado para la ejecución de la actividad deportiva y recreativa en la disciplina de natación.
- ✓ Rescatar y fortalecer los talentos de los niños/as y adolescentes en la disciplina de natación motivando a la competitividad en diferentes espacios deportivos provinciales y nacionales.

5. ALCANCE

La contratación del profesional /entrenador será para la ejecución del proyecto **“FOMENTO DE LA ACTIVIDAD DEPORTIVA Y RECREATIVA CON ÉNFASIS EN LA DISCIPLINA DE NATACIÓN EN LOS GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA EN NIÑOS NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL CANTÓN ALAUSI.”**, en la parroquia Matriz durante los cinco días de la semana.

6. ACTIVIDADES A CUMPLIR

Perfil Técnico del Entrenador de natación.

Perfil técnico	Área de conocimiento: Conocimiento en Ciencias del Deporte, Educación Física, técnicas y tácticas, y gestión de equipos y/o a fines.
Especialidades	Cursos y talleres en metodología de entrenamiento, desarrollo de habilidades técnicas y tácticas, y gestión de equipos.
Experiencia	Experiencia mínima de 6 meses como instructor de natación.
Habilidades	<ul style="list-style-type: none"> • Dominio de las técnicas deportivas, ayudar a los estudiantes a superar el miedo al agua y prevenir accidentes acuáticos. • Seguridad y Primeros auxilios. • Brindar orientación personalizada. • Aprendizaje progresivo. Introducen nuevas habilidades gradualmente, asegurando que los alumnos dominen una antes de pasar a la siguiente. • Tener conocimientos técnicos, habilidades de comunicación, y pasión por la enseñanza. También debe ser capaz de motivar a sus alumnos y crear un ambiente de aprendizaje seguro. • Dotar a los participantes de las habilidades y conocimientos que necesitan para disfrutar de la natación durante toda su vida. • Capacidad para trabajar en el desarrollo técnico y físico de los

	<p>participantes, especialmente en categorías niños y niñas.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Habilidades en la gestión de grupos, motivación de jugadores y creación de un ambiente de equipo positivo. • Excelentes habilidades de comunicación para interactuar con los participantes, padres y otros integrantes.
<p>Responsabilidades y funciones</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Planifica, Dirige, coordina y supervisa las actividades del grupo a su cargo. • Diseñar y ejecutar, talleres, charlas deportivas y motivacionales, sesiones de entrenamiento diarias y semanales, ajustadas a las necesidades individuales y grupales. • Promover el desarrollo integral de los participantes, enfocándose en aspectos técnicos, tácticos, físicos y psicológicos (Principios y Valores). • Realizar evaluaciones periódicas del rendimiento de los participantes y del equipo, proporcionando retroalimentación constructiva. • Representar al equipo participativo en competiciones, reuniones y eventos oficiales.

1. DETALLE DEL REQUERIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN

Para la actividad deportiva, recreativa continúa con énfasis en la disciplina de natación, en el Cantón Alausí se requiere:

- Se requiere contratar un entrenador para la disciplina de natación por el período de 7 meses a partir de la contratación del profesional, el mismo realizará las actividades en la parroquia matriz los cinco días a la semana.

Requisitos:

- Hoja vida con documentación verificable y certificada de acuerdo al cargo.
- Documentos solicitados de acuerdo a hoja de validación de documentos para la vinculación del personal del GADMCA, de acuerdo a la Unidad de Talento humano
- RUC de acuerdo al tipo de servicio. (Factura)

Se detalla a continuación el perfil del personal requerido para el proyecto “**FOMENTO DE LA ACTIVIDAD DEPORTIVA Y RECREATIVA CON ÉNFASIS EN LA DISCIPLINA DE NATACIÓN EN LOS GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA EN NIÑOS NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL CANTÓN ALAUSÍ**”, mismo que debe ser de acuerdo al reglamento general de la LEY ORGÁNICA DEL SERVICIO PÚBLICO en el **Artículo. 148** establece que *los contratos civiles de servicios.- La autoridad nominadora podrá suscribir contratos civiles de servicios profesionales o contratos técnicos especializados sin relación de dependencia, siempre y cuando la UATH justifique que la labor a ser desarrollada no puede ser ejecutada por personal de su propia entidad u organización, fuere insuficiente el mismo no se requiera especialización en trabajos específicos a ser desarrollados, que existan recursos económicos disponibles en una partida para tales efectos, que no implique aumento en la masa salarial aprobada, y que cumpla con los perfiles establecidos para los puestos institucionales y genéricos correspondientes. Estos contratos se suscribirán para puestos comprendidos en todos los grupos ocupacionales y se pagarán mediante honorarios mensualizados.*

Las personas a contratarse bajo esta modalidad no deberán tener inhabilidades, prohibiciones e impedimentos establecidos para las y los servidores públicos. Tratándose de personas que hayan recibido indemnización o compensación económica por compra de renuncia, retiro voluntario, venta de renuncia u otras figuras similares, no constituirá impedimento para suscribir un contrato civil de servicios, conforme lo establece la LOSEP y este Reglamento General.

CARGO	FORMACIÓN PROFESIONAL	CANTIDAD	TIEMPO	VALOR (INC IVA)
Entrenador de natación	<p>Conocimiento en Ciencias del Deporte, Educación Física, técnicas y tácticas, y gestión de equipos y/o a fines.</p> <p>Entrenador de natación (Certificación y Título que abalicen el perfil)</p>	1	7 meses	<p>Valor unitario: 450,00 USD más IVA</p> <p>Valor Total: 3.150,00 USD más IVA</p>
<p>NOTA: El entrenador deberá cumplir al menos 4 horas diarias con los grupos de trabajo con lo que se cuente.</p>				
				3.150,00 USD más IVA
<p>2. PRODUCTOS ESPERADOS POR EL ENTRENADOR (MENSUAL):</p>				
Cantidad		Producto		
1		Planificación de actividades		
1		Registro de asistencia		
1		Archivo fotográfico/video de actividades diarias ejecutadas en cada una de las disciplinas.		
1		Visibilizar los talentos destacados en cada disciplina.		
1		Informes técnico mensual que abalicen sus resultados		
<p>3. PLAZO</p> <p>La actividad deportiva, recreativa continúa con énfasis en la disciplina de natación, en el Cantón Alausí tendrá una duración de 7 meses a partir de la contratación de los profesionales (año 2025)</p>				
<p>4. PRESUPUESTO</p> <p>El presupuesto para la contratación del profesional entrenadores es de \$ 3.150,00 USD (Tres mil ciento cincuenta con 00/100 dólares de los Estados Unidos de Norte América más IVA.</p>				

En el siguiente cuadro se detalla los valores:

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	TIEMPO/DURACIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Entrenador de natación	7 meses	450,00 más IVA	3.150,00
TOTAL				3.150,00

5. FORMA DE PAGO

El pago para el entrenador de natación se realizará CONTRA – ENTREGA MENSUALMENTE, una vez que se entregue los informes técnicos con sus respectivos respaldos que abalicen el trabajo realizado; y la factura por honorarios profesionales.

13. FIRMAS DE RESPONSABILIDAD DEL REQUERIMIENTO

Elaborado por:	Mgs. Eliana Andrade Hernández	Revisado por:	Ing. Miguel Castillo
Cargo:	Jefe Unidad de Desarrollo Social	Cargo.	Director Desarrollo Económico.

